



GRUPOS DE INVESTIGACIÓN – UNIVERSIDAD DE GRANADA

Información sobre Gestión y Evaluación

INTRODUCCIÓN

Los Grupos de Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía son grupos formados por investigadores/as de Universidades Andaluzas y de Organismos Públicos de Investigación distribuidos en nueve áreas científico-técnicas que cooperan en una o varias líneas de investigación.

Desde el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los Grupos de Investigación se incluyen en la categoría de Agentes de Generación de Conocimiento. El artículo 3.a de este Decreto establece que: *“Las Universidades Andaluzas y los Organismos Públicos de Investigación podrán establecer grupos de investigación para dinamizar y potenciar su actividad investigadora y de transferencia. La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras, para lo que se establecerán criterios orientativos de evaluación y estructura por parte de la Consejería con competencias en investigación”.*

Este documento pretende informar sobre el procedimiento a seguir para la gestión de los Grupos de Investigación cuyos investigadores/as responsables sean miembros de la Universidad de Granada.

CREACIÓN Y VALIDACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS COMPONENTES

Para dar de alta a un nuevo Grupo de Investigación o para modificar sus componentes (altas o bajas de miembros del Grupo) tendrá que acceder al Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) con sus claves de investigador y realizar cualquier tipo de ajuste desde la pestaña *Agrup-AN*. Más detalles en https://sica2.cica.es/investigacion/public/SICA_FAQs.pdf

Requisitos para crear un grupo

- El Grupo de investigación deberá estar formado por un **mínimo de 5 miembros** de los que **al menos 3** deben ser **doctores activos** y **2 titulados superiores**. El Grupo de Investigación contará con una persona “Responsable” del Grupo.
- Todos los componentes del Grupo de Investigación considerados como **miembros** deben estar **vinculados a alguna institución andaluza**.





Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- **No se podrá** pertenecer a más de un Grupo de investigación.
- La consideración de **doctor activo** se refiere a tener producción y/o actividad científica el año anterior al actual en alguno de los siguientes ítems: dirección tesis doctoral, aportación a congreso, publicación en revistas, libros o capítulos de libro, propiedad industrial e intelectual, catálogo de obra artística, proyectos I+D+i y ayudas, convenios y contratos, organización de congresos y exposiciones o participación en ensayos clínicos.
- Los **requisitos para ser Responsable de un Grupo de Investigación** son:
 - Ser doctor/a.
 - Estar vinculado/a de forma estable a una entidad registrada como Agente Andaluz del Conocimiento. En los Grupos de Investigación de la Universidad de Granada, la vinculación estable del responsable debe ser con la Universidad de Granada.
 - No tener adscripción con ningún otro Grupo de Investigación.

Una vez iniciada la creación de un grupo de investigación en SICA, la persona responsable del mismo **rellenará el impreso** de CREACION DE NUEVO GRUPO DE INVESTIGACIÓN, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en la dirección web <https://investigacion.ugr.es/informacion/documentos>

Este impreso, junto con la evidencia de que el grupo ha sido dado de alta y aparece en SICA, deberá remitirse por correo electrónico a la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (gruposinvestigacion@ugr.es).

Procedimiento de validación de un nuevo grupo

Una vez registrado el Grupo de Investigación en SICA y recibido el correo electrónico con la propuesta de creación en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, si la solicitud **cumple los requisitos administrativos de validez**, su situación pasará a ser la de **VÁLIDO-PROVISIONAL**.

A continuación, la propuesta de creación se enviará desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, para que la inscripción definitiva del grupo en SICA sea efectiva, momento en el que el estado del Grupo pasará a ser **VÁLIDO-DEFINITIVO**.

De esta forma, el estado de un Grupo de Investigación puede ser:

- **No válido:** si sus miembros no cumplen los requisitos administrativos establecidos.
- **Válido-Provisional:** si sus miembros cumplen los requisitos administrativos establecidos, pero el Grupo aún no ha sido validado por parte de la Junta de Andalucía.
- **Válido-Definitivo:** si sus miembros cumplen los requisitos administrativos establecidos y la Junta de Andalucía lo ha validado.





Cambio de responsable de grupo de investigación

Para proceder al **cambio de Responsable** de un Grupo ya creado, la persona Responsable actual deberá rellenar el siguiente impreso <https://investigacion.ugr.es/informacion/documentos>

Este impreso deberá ser firmado tanto por la persona Responsable saliente como por la entrante, y remitirse por correo electrónico a la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (gruposinvestigacion@ugr.es).

Desde el Vicerrectorado se enviará la solicitud a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, que será la responsable de hacer efectivo el cambio en SICA.

Desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se procederá entonces al cambio de responsable del Centro de Gasto.

Alta/baja de miembros del Grupo

Para proceder a nuevas altas o bajas de miembros de un Grupo ya creado, la persona Responsable del Grupo deberá de entrar en Sica y generar el impreso correspondiente, rellenarlo, firmarlo y remitirlo por correo electrónico a la dirección del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (gruposinvestigacion@ugr.es) para su trámite a la Junta de Andalucía.

EVALUACIÓN DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Con anterioridad al Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación podían solicitar su Evaluación Específica a través de SICA, remitiendo por Registro el documento que se genera en la aplicación a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, con las firmas del responsable del Grupo y del representante legal de la entidad Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento. Adicionalmente, en las convocatorias de Ayudas a Grupos de Investigación, estos eran evaluados de oficio. Si el resultado de estas evaluaciones, específica o de oficio, era favorable, el estado registral de los grupos en SICA cambiaba de PROVISIONAL a DEFINITIVO.

Desde 2017 no se han vuelto a convocar Ayudas a Grupos de Investigación por parte de la Junta de Andalucía. Tras el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, los Grupos de Investigación quedan definidos como **estructuras opcionales cuya gestión se traspasa a las universidades** (artículo 3.a, citado en la introducción de este documento). Por tanto, ya no se realiza la evaluación específica de los Grupos de Investigación que anteriormente era llevada a cabo por la DEVA y posteriormente por la ACCUA.





Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

La Orden que ha de regular los criterios de evaluación y estructura de los Grupos de Investigación se encuentra pendiente de publicación, tras haber pasado recientemente una fase de consulta pública.

Hasta el momento en que la Junta de Andalucía publique la Orden con los criterios de evaluación, el criterio de evaluación de Grupos de Investigación será el siguiente:

- Si el grupo cumple los requisitos administrativos de validez, su estado será **VÁLIDO-DEFINITIVO**.
- Si el grupo **NO** cumple los requisitos administrativos de validez, su estado será **VÁLIDO-PROVISIONAL**.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN PORTAL DE LA INVESTIGACIÓN UGR

El Portal de la Investigación de la UGR (<https://produccioncientifica.ugr.es>) incluye la información sobre los Grupos de Investigación cuyos responsables sean miembros de la Universidad de Granada, importándola directamente desde SICA. Respecto a los componentes que se relacionan de cada grupo, aparecen solo aquellos que hayan autorizado en SICA la exportación de sus datos a otras entidades.

CONSULTAS

- Para cualquier duda sobre la aplicación SICA debe recurrir al **Manual de Usuario de SICA**: https://sica2.cica.es/investigan/public/SICA_FAQs.pdf
- Para consultas sobre la creación de Grupos de Investigación en la Universidad de Granada: gruposinvestigacion@ugr.es

Granada, a 2 de diciembre de 2024.

Fdo.: Enrique Herrera Viedma

Vicerrector de Investigación y Transferencia

